



COT: 49205-2014

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 441-2015-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

01 JUN. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 072-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, de fecha 28.04.2015, sobre Rectificación de Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH de fecha 12.02.2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.02.2015, se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea en vía de Regularización con fines de uso Productivo – Agrícola, proveniente del pozo tubular con código IRHS-062 ubicado en el predio de UC 075991 del sector Santa Ana, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, a favor de la Empresa Santa Ana S.A.C con RUC N° 20452655366.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 12.02.2015, se otorgó Licencia de Uso de Agua Subterránea en vía de Regularización con fines de uso Productivo – Agrícola, proveniente del pozo tubular con código IRHS-062 ubicado en el predio de UC 075991 del sector Santa Ana, distrito de Alto Larán, provincia de Chincha y departamento de Ica, a favor de la Empresa Santa Ana S.A.C con RUC N° 20452655366;

Que, mediante Informe Técnico N° 072-2015-ANA-AAA-CH.CH-ADARH/MMMC, personal de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de esta Dirección, señala que de acuerdo al Informe N° 001-2015-ANA-DARH-ORDA/EQS, se han encontrado (39) actos administrativos con datos inconsistentes, siendo uno de ellos la Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH., indicado en el ítem N° (36) del mencionado documento, señalando se inicien las correcciones del caso, adjuntando a ello los documentos;

Que, revisando la Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH., se observa que por error se ha consignado en el Visto, en el quinto, sexto, séptimo y octavo del Considerando; asimismo en el Artículo 1°, en el cuadro de características técnicas del mismo artículo y en el literal b) del Artículo 3°, de la citada resolución, al considerar la numeración del pozo "IRHS-062"; siendo lo correcto, "Pozo Tubular con código N° IRHS-11-02-02-062", conforme se desprende del Informe Técnico N° 072-2015-ANA-AAA-CH.CH-



SDARH/MMMC; en consecuencia se debe rectificar en éste extremo la referida Resolución Directoral, dejando subsistente todo lo demás que la contiene;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2015-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/MMLZ la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de ésta dependencia concluye, por la procedencia de la presente Rectificación de Oficio, señalando entre otros, que la solicitud cumple con los dispositivos indicados precedentemente y cuenta con la opinión favorable de la Sub Dirección correspondiente.

Que, estando a lo opinado y el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo previsto por el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 109-2015-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 12.02.2015, en lo que concierne al Visto, el quinto, sexto, sétimo, octavo del Considerando, Artículo 1°, el cuadro de características técnicas y el cuadro mensualizado del mismo artículo y en el literal b) del Artículo 3° del acto resolutivo, respecto al código del Pozo **IRHS-062.**, siendo lo correcto "**Pozo Tubular con código N° IRHS-11-02-02-62**"; confirmándose en todo lo demás que la contiene; la presente Resolución formará parte de la Resolución Directoral materia de la rectificación, por las consideraciones expuestas en la presente.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a la Empresa SANTA ANA S.A.C., para su cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CHAPARRA - CHINCHA  
\_\_\_\_\_  
ING. ROLANDO CECILIO LECCA HUAMANCHUMO  
DIRECTOR

